

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Aprueban el Plan de Estrategia Publicitaria 2026 del Centro de Formación en Turismo

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 000109-2025-CENFOTUR/J

Barranco, 13 de noviembre del 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 000292-2025-CENFOTUR/OMI emitido por la Oficina de Marketing Institucional, el Informe Técnico N° 000090-2025-CENFOTUR/UPLD emitido por la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, el Memorándum N° 000271-2025-CENFOTUR/OPPD emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y el Informe N° 000154-2025- CENFOTUR/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155, Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR de fecha 27 de febrero de 2023, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, modificada por la Ley N° 31515, determina los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local destinen al rubro de publicidad en prensa escrita, radio y televisión; así como, fiscalizar la transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos para la contratación de servicios de publicidad en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el literal a) el artículo 3 de la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal modificada por la Ley N° 31515, establece como requisito para la autorización de realización de publicidad estatal, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, que se cuente con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, de conformidad al numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2023-PCM/SCS “Lineamientos para la Formulación, Aprobación e Implementación del Plan de Estrategia Publicitaria de las Entidades del Poder Ejecutivo” aprobada mediante Resolución de Secretaría de Comunicación Social N° 03-2023-PCM/SCS, el Plan de Estrategia Publicitaria es el instrumento de gestión pública que contiene información detallada de cada una de las campañas publicitarias que prevé ejecutar la entidad durante el año, considerando los objetivos comunicacionales institucionales y los criterios de interés y/o necesidad pública, alineados a los objetivos del Plan Estratégico Institucional;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Organización y funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, establece que la Oficina de Marketing Institucional es el órgano encargado de formular, proponer y ejecutar la estrategia de comunicación entre el CENFOTUR y los medios de comunicación, elaborando y difundiendo el material informativo que permita una adecuada cobertura de sus actividades; asimismo, proponer, diseñar y ejecutar estrategias de promoción

y publicidad para el posicionamiento y promoción de la oferta formativa que brinda el CENFOTUR en coordinación con la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo en la etapa de la formulación presupuestaria;

Que, mediante Memorándum N° 000292-2025-CENFOTUR/OMI la Oficina de Marketing Institucional propone la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria 2026 del CENFOTUR; asimismo, señala que, el mismo se encuentra en concordancia con el Manual de Procedimientos Administrativos de la Institución - MAPRO e indica que ha sido revisado y validado por la Secretaría de Comunicación Social de la PCM, de acuerdo con la normativa vigente;

Que, mediante Memorándum N° 000271-2025-CENFOTUR/OPPD la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, en mérito del Informe Técnico N° 000090-2025-CENFOTUR/UPLD elaborado por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo señala que “*Luego de la revisión realizada por las Unidades de Planeamiento y Desarrollo y Presupuesto de este despacho, se concluye que la propuesta se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional 2025, específicamente al Objetivo Estratégico Institucional N° 04 “Fortalecer la Gestión Institucional”. Asimismo, la ejecución de las actividades del Plan propuesto, serán afectadas con cargo a los recursos que se asignen a la Oficina de Marketing Institucional (PIA 2026) y no irrogarán gastos adicionales a tesoros público. Por lo expuesto, se otorga opinión favorable para su aprobación*”;

Que, mediante Informe N° 000154-2025-CENFOTUR/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo para su aprobación; el mismo que cuenta con la aprobación del Coordinador General de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM);

Que, el numeral 4.1 de la Directiva N° 002-2023-PCM/SCS establece “Los titulares de las entidades del Poder Ejecutivo son los responsables de aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria de sus instituciones”;

Que, el numeral 6.1.8 de la Directiva N° 002-2023-PCM/SCS señala que “*Aprobado el Plan de Estrategia Publicitaria, el documento se publica mediante Resolución de la entidad, en el portal institucional y en el Boletín de normas Legales del Diario Oficial El Peruano*”;

Que, el artículo 10° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de CENFOTUR aprobado mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR establece “*La Jefatura es el órgano ejecutivo del CENFOTUR, responsable de conducir la ejecución de la política institucional. Está a cargo de un Jefe designado por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo mediante Resolución Suprema. El Jefe representa a la institución ante entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales. Ejerce la titularidad del pliego presupuestal, es el representante legal y la máxima autoridad ejecutiva de la entidad*”;

Que, el literal g) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de CENFOTUR aprobado mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR, establece como función de la Jefatura “*Aprobar los instrumentos de gestión administrativa, así como los proyectos de instrumentos de gestión administrativa que deban ser aprobados por autoridad competente, acorde a normativa del Estado*”;

Que, conforme lo expuesto resulta necesario emitir la resolución correspondiente;

Con la visión de la Oficina de Marketing Institucional, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155, Ley Orgánica de CENFOTUR, Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Supremo N° 001-2023-MINCETUR que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, Resolución Directoral N° 056-2023-CENFOTUR/DN que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR y la Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en



Turismo – CENFOTUR, la Resolución de Secretaría de Comunicación Social N° 03-2023-PCM/SCS que aprueba Directiva N° 002-2023-PCM/SCS “Lineamientos para la Formulación, Aprobación e Implementación del Plan de Estrategia Publicitaria de las Entidades del Poder Ejecutivo”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Estrategia Publicitaria 2026 del Centro de Formación en Turismo, de conformidad al texto que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Marketing Institucional la coordinación y supervisión del cumplimiento del Plan de Estrategia Publicitaria 2026 del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia General adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural, y disponga su comunicación a los órganos y unidades orgánicas correspondientes, a fin de que implementen las medidas que resulten pertinentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos para la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo Quinto.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Jefatural y su Anexo en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural y su anexo en el portal de Transparencia del Centro de Formación en Turismo (<https://www.gob.pe/cenfotur>) el mismo día de la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario Oficial “El Peruano”

Regístrate, comuníquese y publíquese.

GRACIELA MARGARITA MARÍA
SEMINARIO MARÓN
Jefa
Centro de Formación en Turismo
CENFOTUR

2459342-1

DEFENSA

Autorizan viaje de personal militar de la Fuerza Aérea del Perú a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01762-2025-DE

Lima, 17 de noviembre del 2025

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 004377-2025-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02868-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 02342- 2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 116B/MDD/PER/AD/NP, la Agregada de Defensa de Francia en la República del Perú, concurrente en el Estado Plurinacional de Bolivia y en la República Bolivariana de Venezuela, comunica al Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú la invitación de la Academia del Ejército del Aire y del

Espacio de Francia, para que un (1) oficial, del grado de Capitán o Mayor, y dos (2) cadetes, participen en la Semana Internacional del Ejército del Aire y del Espacio, a realizarse en la comunidad Salón de Provence, ubicada en la República Francesa, del 24 al 28 de noviembre de 2025;

Que, con Oficio Extra FAP N° 004377-2025-SECRE/FAP, la Fuerza Aérea del Perú solicita al Ministerio de Defensa la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar titular y suplente que participará en la Semana Internacional del Ejército del Aire y del Espacio, a realizarse en la comunidad Salón de Provence, ubicada en la República Francesa, del 24 al 28 de noviembre de 2025; asimismo, considerando el itinerario de los vuelos internacionales, solicita autorizar la salida del país el 22 de noviembre y su retorno el 29 de noviembre de 2025;

Que, a través del citado documento, la Institución Armada remite el Informe Legal N° 040 EOFAP/EOAJ; la Hoja de Gastos N° 179 DGVC-ME/SIAF-RP; así como las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000004 y N° 0000000755 que garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, mediante la Exposición de Motivos, la Institución Armada señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior del citado personal militar, por cuanto permitirá fortalecer las relaciones con las Fuerzas Armadas de Francia y de otras delegaciones participantes, desarrollando relaciones de intercambio profesional y cooperación, orientadas a elevar la formación profesional y el liderazgo de los futuros Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú;

Que, conforme a lo indicado en el acotado documento, los gastos de alojamiento y alimentación serán asumidos por la República Francesa, de acuerdo a lo informado en el Oficio N° 116B/MDD/PER/AD/NP de la citada Agregada de Defensa de Francia en el Perú; por lo cual debe otorgarse viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la citada Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG;

Que, a través del Oficio N° 02868-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y Informe Técnico N° 303-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 02342-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar de la Fuerza Aérea del Perú que se detalla en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, para participar en la Semana Internacional del Ejército del Aire y del Espacio, a realizarse en la comunidad Salón de Provence, ubicada en la República Francesa, del 24 al 28 de noviembre de 2025, así como autorizar su salida del